Colima

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COLIMA
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

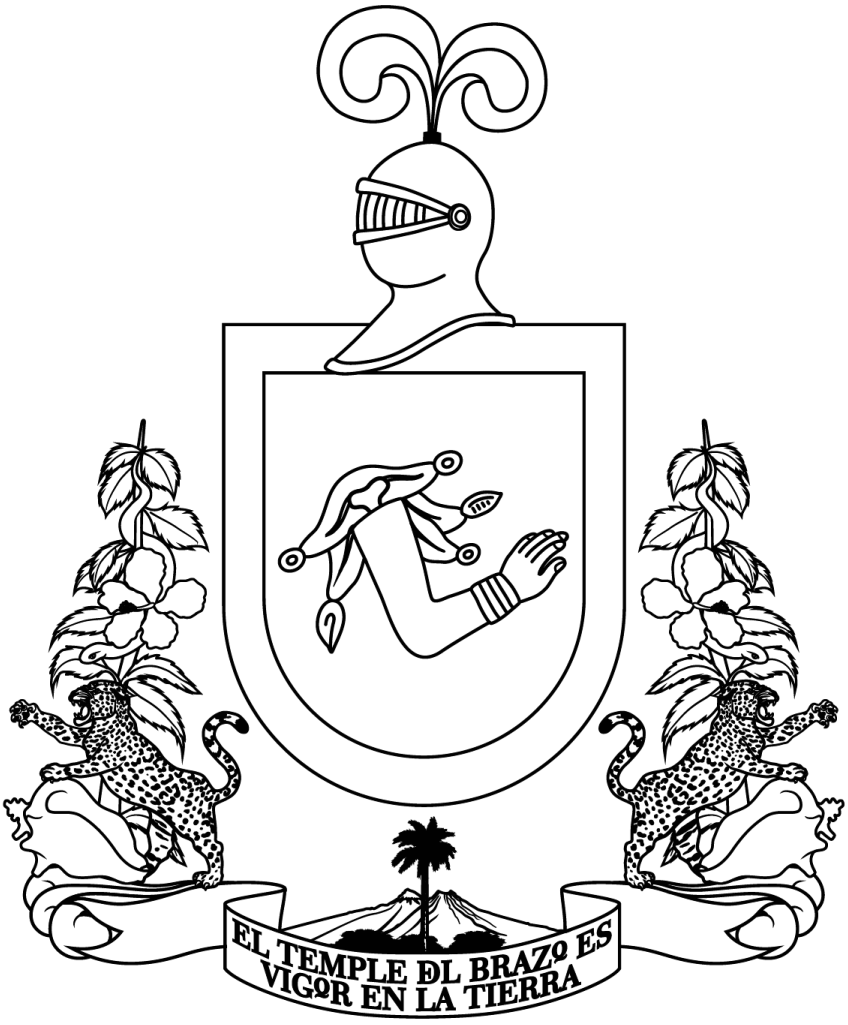
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL
ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.

www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



SUPLEMENTO NÚM. 2

EDICIÓN ORDINARIA

SÁBADO, 07 DE JUNIO DE 2025

TOMO CX

COLIMA, COLIMA

NÚM. 57
18 págs.

www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

SUMARIO

DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE BIENESTAR, INCLUSIÓN SOCIAL Y MUJERES

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “COLIBECAS UNIFORMES 2025”. **Pág. 3**

DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE BIENESTAR, INCLUSIÓN SOCIAL Y MUJERES

REGLAS

DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "COLIBECAS UNIFORMES 2025".

REGLAS DE OPERACIÓN EL PROGRAMA
COLIBECAS UNIFORMES 2025

1. INTRODUCCIÓN

El programa *ColiBecas Uniformes 2025* es una iniciativa del Gobierno del Estado de Colima, operada a través de la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres (SEBIINSOM), con el objetivo de beneficiar al estudiantado de educación básica -niveles preescolar, primaria y secundaria- mediante la entrega gratuita de uniformes escolares.

La educación es una herramienta fundamental para el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, ya que permite adquirir conocimientos, habilidades y valores que fortalecen sus trayectorias de vida y contribuyen a su bienestar presente y futuro. Apostar por la educación, especialmente en el nivel básico, es apostar por una sociedad más justa, equitativa y libre de pobreza, donde se promuevan la cooperación, el respeto, la igualdad y la inclusión.

La **inversión de recursos públicos para garantizar el acceso a la educación** como derecho social genera condiciones que favorecen la permanencia escolar y reducen las brechas sociales. Dotar al estudiantado de herramientas como el uniforme escolar contribuye a generar condiciones de equidad y pertenencia, dignificando su experiencia educativa e impulsando una formación de calidad que les permita desarrollarse plenamente.

En Colima, se impulsa la enseñanza como un motor de transformación social, con el firme compromiso de construir un entorno justo, pacífico y sostenible. Este programa se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, en particular con el Objetivo 4: "Educación de Calidad", específicamente en sus metas: 4.1: *"De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad, y produzca resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos"*; 4.5: *"Eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza para personas en situación de vulnerabilidad, incluidas aquellas con discapacidad, pueblos indígenas y la niñez en situación de desventaja";* 4.7: *"Asegurar que todo el estudiantado adquiera los conocimientos necesarios para promover el desarrollo sostenible, incluyendo la educación para la ciudadanía mundial, la cultura de paz y no violencia, y la valoración de la diversidad cultural"* (Naciones Unidas, 2023).

Asimismo, el programa impacta en el Objetivo 10: "Reducción de las desigualdades", al promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, género, discapacidad, origen étnico, situación económica u otra condición.

Al coadyuvar con estos objetivos y metas, se fortalece la posibilidad de que las personas vivan en armonía, paz y con un enfoque en el bienestar común, generando acciones que contribuyan a resolver problemáticas sociales que obstaculizan el desarrollo integral de las comunidades.

En este sentido, el derecho a la educación garantiza que el estudiantado pueda alcanzar un desarrollo personal pleno, dotándoles de herramientas que les permitan valerse por sí mismos. El nivel básico -preescolar, primaria y secundaria- representa el **cimiento formativo** sobre el cual niñas, niños y adolescentes desarrollan habilidades fundamentales para enfrentar los desafíos de la vida y participar activamente en la sociedad.

En México, el derecho a la educación se encuentra consagrado en el **Artículo 3º, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que establece: *"Toda persona tiene derecho a la educación".* Además, en su párrafo segundo, se señala que la educación impartida por el Estado será **obligatoria, universal, inclusiva, pública, gratuita y laica**.

En congruencia con estos principios, el programa **ColiBecas Uniformes 2025** contribuye a **materializar el derecho a la educación**, al garantizar la provisión gratuita de uniformes escolares para el estudiantado de instituciones públicas de nivel preescolar, primaria y secundaria. Con ello, se generan **condiciones de equidad**, se eliminan barreras económicas y se dignifica el acceso a la escuela como un espacio de inclusión y desarrollo social.

Asimismo, la Ley General de Desarrollo Social establece en su Artículo 1, fracción I que uno de sus objetivos es: *"Garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social".*

En complemento, el Artículo 6, fracción I de la misma ley reconoce como derechos fundamentales para el desarrollo social: *"La educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"* (Cámara de Diputados, LXV Legislatura).

En el ámbito estatal, la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Colima, en su Artículo 3, fracciones I y II, establece como ejes rectores: *"I. Satisfacer las necesidades materiales básicas de la población, esencialmente en los ámbitos de alimentación, salud, educación, vivienda, medio ambiente sano, trabajo, seguridad social e infraestructura social; II. Erradicar la inequidad social derivada de condiciones de sexo, edad, origen étnico, religioso, orientación sexual o condición física, respetando la pluralidad y diversidad"* (H. Congreso del Estado de Colima, 2008).

A nivel programático, el **Plan Estatal de Desarrollo 2021–2027** retoma estas directrices y consolida la prioridad del gobierno estatal de impulsar el acceso a derechos desde una perspectiva integral e inclusiva. En su **Eje I: Bienestar para todas y todos**, se reconoce expresamente que: *"Colima destaca en materia educativa; por tanto, es prioridad de este gobierno ofertar una educación de calidad como pieza fundamental en el progreso económico y social de nuestro Estado".* (Gobierno del Estado de Colima, 2021).

En este contexto, el **Gobierno del Estado de Colima** busca construir un modelo de desarrollo más **sostenible**, con una **sociedad justa, incluyente y solidaria**, que garantice el acceso efectivo a los derechos fundamentales, como la educación y el bienestar integral. En congruencia con esta visión, se promueven acciones que favorezcan la **permanencia escolar** mediante estrategias concretas orientadas a disminuir la deserción por causas económicas.

Este compromiso se materializa en el **Eje Temático de Educación**, específicamente en la Línea de Acción número 2: *"Promover que las y los estudiantes no abandonen la escuela por falta de recursos"*, donde se contempla como meta 2.4 el objetivo de: *"Beneficiar a estudiantes de preescolar, primaria y secundaria con uniformes escolares",* con una meta proyectada de atención de 130,833 alumnas y alumnos.

Con base en los datos actualizados para el año 2025, proporcionados por la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Colima y el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), se identifica una cobertura significativa de alumnado en nivel básico dentro del sistema de sostenimiento público. En el Estado operan **806 escuelas bajo la SEyC** y **117 planteles del CONAFE**, brindando atención a un total de **106,404 estudiantes** en los niveles de preescolar, primaria y secundaria. De acuerdo con la matrícula escolar reportada: en **preescolar** se atiende a **15,946 estudiantes**, de los cuales **7,845 son mujeres** y **8,101 son hombres**; en **primaria**, la matrícula asciende a **59,389 estudiantes**, con **29,342 mujeres** y **30,047 hombres**; y en **secundaria**, se registra una población estudiantil de **31,069 estudiantes**, conformada por **15,342 mujeres** y **15,727 hombres**.

De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), para que una familia supere la *Línea de Pobreza por Ingresos,* debe destinar un gasto mensual superior a $297.79 pesos en zona urbana y $151.64 pesos en zona rural en rubros como educación, cultura y recreación, según las estimaciones actualizadas al mes de diciembre de 2024 de la canasta no alimentaria. (CONEVAL, 2024).

Por su parte, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a través de la Encuesta Nacional de Ingreso Gasto de los Hogares (ENIGH) 2022, revela que, en el Estado de Colima, las familias destinan en promedio el 7.51% de su gasto corriente trimestral a conceptos relacionados con la educación y el esparcimiento, lo que equivale a aproximadamente $3,241 pesos de los $43,117 peso**s** de gasto promedio. Este valor representa un incremento del 13.7% respecto a la medición anterior de 2020, cuando se reportaba un gasto de $2,850 pesos en este rubro (INEGI, 2024).

Estos datos reflejan el impacto económico que representa el sostenimiento de la educación para los hogares colimenses, especialmente para aquellos con ingresos limitados, por lo que el otorgamiento gratuito de uniformes escolares constituye una medida pertinente y oportuna que **alivia la carga económica**, **disminuye las barreras de acceso** y **fortalece la permanencia escolar**, particularmente en los sectores con mayores índices de vulnerabilidad.

Ante este panorama, se infiere que el gasto de las familias colimenses se ha visto presionado en los últimos años, impactando particularmente en rubros relacionados con el esparcimiento, la educación y el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes. Esta situación reafirma la importancia de fortalecer dichos ámbitos mediante políticas públicas sensibles a las condiciones socioeconómicas del entorno. En este marco, el respaldo gubernamental se torna fundamental para **aliviar la carga económica de los hogares**, garantizar el ejercicio de los derechos sociales y contribuir al bienestar general de la población.

En este sentido, el programa *ColiBecas Uniformes 2025* contempla una inversión estatal por un monto de **$30,088,733.00** (treinta millones, ochenta y ocho mil setecientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), destinada a su implementación y operación, conforme a lo establecido en el **Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025**.

1. I SIGLAS

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CONAFE: Consejo Nacional de Fomento Educativo.

ENIEGH: Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto en los Hogares.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

LGDS: Ley General de Desarrollo Social.

LDSEC: Ley de Desarrollo Social para el Estado de Colima.

SEBIINSOM: Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres.

SEyC: Secretaría de Educación y Cultura.

SPFyA: Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.

1. II GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Agenda 2030: Instrumento de desarrollo sostenible aprobado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y adoptado por el Estado mexicano, que establece objetivos y metas para erradicar la pobreza, proteger el planeta y garantizar el bienestar de todas las personas.

Canasta no alimentaria rural y urbana: Conjunto de bienes y servicios no alimentarios considerados indispensables para el bienestar de la población, cuyo valor monetario forma parte del cálculo de la Línea de Pobreza por Ingresos, diferenciada según el tipo de zona (urbana o rural), conforme a la metodología del CONEVAL.

Carencia por Rezago Educativo: Condición determinada conforme a la Norma de Escolaridad Obligatoria del Estado Mexicano (NEOEM), bajo los siguientes criterios: personas de 3 a 21 años que no cuentan con la educación obligatoria ni asisten a un centro de educación formal; personas de 22 años o más, nacidas a partir de 1998, que no han concluido la educación media superior; personas de 16 años o más, nacidas antes de 1982, que no concluyeron la primaria (nivel obligatorio en su momento); y personas nacidas entre 1982 y 1997, que no concluyeron la secundaria (nivel obligatorio en su momento).

Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto en los Hogares: Instrumento estadístico bianual elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), que brinda información detallada sobre los ingresos y gastos de los hogares mexicanos, incluyendo su procedencia, distribución y comportamiento.

Nivel Educativo Básico: Etapa del sistema educativo nacional conformada por los niveles de preescolar, primaria y secundaria, de carácter obligatorio, universal y gratuito.

Restricción Presupuestaria: Concepto económico que representa el conjunto de combinaciones posibles de bienes y servicios que un consumidor puede adquirir, agotando exactamente su ingreso, considerando los precios vigentes en el mercado.

2. RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La **Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres (SEBIINSOM)** es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Colima, conforme a lo establecido en los **artículos 1, 17 fracción IV, 32 fracción XI y 36** de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima**, publicada el 9 de octubre de 2021 en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El programa *ColiBecas Uniformes 2025* es implementado por la SEBIINSOM a través de la **Dirección de Bienestar Social**, con domicilio en el **Complejo Administrativo del Gobierno del Estado**, Edificio B, segundo piso, ubicado en **Tercer Anillo Periférico esquina con Libramiento Ejército Mexicano S/N, colonia El Diezmo, C.P. 28010, Colima, Col;** Teléfono: **(312) 316 2000**, extensiones **23102 y 23111**; Correo electrónico: **secretaria.bienestar@gobiernocolima.gob.mx**

3. OBJETIVO GENERAL

Incidir en la efectiva igualdad de oportunidades para el acceso, permanencia y conclusión del nivel básico de educación en el Estado de Colima, para el alumnado inscrito en escuelas de sostenimiento público, incluyendo planteles de educación especial y aquellos operados por el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE); contribuyendo con ello a garantizar el ejercicio pleno del derecho social a la educación, en condiciones de equidad e inclusión.

3. I OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- **Disminuir la carga económica de las familias colimenses** con integrantes inscritos en escuelas públicas de educación básica, mediante la entrega gratuita de uniformes escolares.
- **Fomentar la igualdad sustantiva y la equidad educativa**, asegurando que todo el estudiantado, sin distinción, cuente con condiciones materiales similares para su desarrollo escolar.
- **Prevenir el acoso escolar y cualquier forma de discriminación**, promoviendo entornos escolares seguros, inclusivos y respetuosos.

4. ALCANCE

El programa *ColiBecas Uniformes 2025* tiene como alcance beneficiar al estudiantado inscrito en escuelas públicas de educación básica en el Estado de Colima, incluyendo los servicios de educación especial y aquellos operados por el CONAFE.

Al otorgar uniformes escolares de manera gratuita, y de forma complementaria a los programas federales y estatales en materia educativa, se contribuye a aliviar la carga económica de los hogares colimenses, a fomentar los principios de igualdad sustantiva, no discriminación, justicia social e identidad comunitaria, a fortalecer el sentido de pertenencia al entorno escolar, y a prevenir el abandono escolar vinculado a la falta de recursos.

Con ello, se promueven condiciones que favorecen la permanencia y el desarrollo pleno de niñas, niños y adolescentes dentro del sistema educativo público.

5. COBERTURA

El programa *ColiBecas Uniformes 2025* tendrá una cobertura estatal y se implementará en todos los municipios del Estado de Colima, de conformidad con la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal vigente.

Operará en los centros escolares ubicados en localidades donde habita la población objetivo, priorizando aquellas con mayores niveles de vulnerabilidad social y económica, a fin de garantizar un acceso equitativo al beneficio.

6. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo del programa *ColiBecas Uniformes 2025* está conformada por niñas, niños y adolescentes inscritos en escuelas públicas de nivel preescolar, primaria y secundaria, bajo el sostenimiento de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Colima.
Asimismo, se incluyen las y los estudiantes que asisten a servicios de educación especial y aquellos atendidos por el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) dentro del territorio estatal.

7. REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Para acceder al programa *ColiBecas Uniformes 2025*, las y los estudiantes deberán cumplir con los siguientes criterios:

a) Residir en el Estado de Colima.

b) Estar inscritas o inscritos en una institución educativa pública de nivel preescolar, primaria o secundaria, incluyendo educación especial y servicios operados por el CONAFE, ubicada dentro del territorio estatal.

c) Contar con el registro de su talla, mismo que deberá ser capturado por la institución educativa correspondiente.

No será necesario que las familias o las personas beneficiarias presenten documentación para acreditar estos requisitos, ya que se utilizarán los listados oficiales proporcionados por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Colima y el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), según corresponda.

8. PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Colima será la instancia responsable de proporcionar a la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres los padrones oficiales del estudiantado inscrito en instituciones educativas públicas

de nivel básico -preescolar, primaria y secundaria- dentro del territorio estatal. De igual forma, el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) hará lo propio respecto a las escuelas bajo su coordinación en el Estado de Colima.

La selección de las personas beneficiarias se realizará exclusivamente con base en dichos padrones oficiales, garantizando criterios de equidad, transparencia y cobertura estatal conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal vigente.

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Para el ciclo escolar 2025-2026, se otorgará de manera gratuita un uniforme escolar a cada integrante del estudiantado inscrito en instituciones educativas públicas de nivel básico (preescolar, primaria y secundaria) en el Estado de Colima, conforme a los padrones oficiales proporcionados por la Secretaría de Educación y Cultura, así como por el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE). El uniforme estará compuesto por dos prendas, acorde a la talla registrada de cada persona beneficiaria, con las siguientes especificaciones:

- **Nivel Preescolar**

 Estudiantes: una playera tipo polo y una prenda inferior (short para niños; short-falda para niñas).

- **Nivel Primaria**

 Estudiantes: una playera tipo polo y una prenda inferior (pantalón para niños; short-falda para niñas).

- **Nivel Secundaria**

 Estudiantes: una playera tipo polo y una prenda inferior (pantalón para niños; falda para niñas).

10. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

La Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres (SEBIINSOM) será la instancia responsable de coordinar, dar seguimiento y vigilar el funcionamiento del programa *ColiBecas Uniformes 2025*, en estricto apego a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividad aplicable en materia de desarrollo social, educación y rendición de cuentas.

10. I Derechos de las personas beneficiarias

Las y los estudiantes que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación tendrán derecho a:

- Recibir de manera gratuita el uniforme escolar correspondiente, conforme a su nivel educativo, talla registrada y listado oficial validado por la autoridad educativa, salvo que medie alguna causa de suspensión o cancelación conforme al presente apartado.
- Acceder a la información completa y actualizada del Programa, incluyendo su normatividad, Reglas de Operación, requisitos, cobertura, beneficios y objetivo.
- Recibir un trato respetuoso, digno y sin discriminación por parte del personal responsable de la operación del Programa.
- Acceder al beneficio sin necesidad de realizar trámites adicionales, ni presentar documentación adicional a la establecida.
- Gozar de confidencialidad y protección de sus datos personales, conforme a la legislación aplicable en materia de protección de datos.
- Presentar quejas, sugerencias o denuncias ante la SEBIINSOM y demás instancias correspondientes, en relación con cualquier acto, omisión o irregularidad en la operación del Programa.
- Recibir orientación o asesoría sobre los mecanismos de acceso al Programa, así como respecto a cualquier inconformidad presentada.

10. II Obligaciones de las personas beneficiarias

- Conocer y cumplir con lo dispuesto en estas Reglas de Operación.
- Hacer uso adecuado y responsable del uniforme escolar recibido, conforme a lo establecido por el Programa.

- Proporcionar, con veracidad y en el plazo establecido, la talla correspondiente para la asignación del uniforme, conforme a la solicitud realizada por la SEyC o el CONAFE.
- Colaborar activamente con las instancias responsables del programa durante cualquier etapa del proceso, atendiendo verificaciones, auditorías, inspecciones o solicitudes de información realizadas por autoridades competentes, con el fin de asegurar la correcta aplicación de los recursos públicos y la transparencia en la operación del Programa.

10. III Causales de cancelación del apoyo

La Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres podrá cancelar de forma inmediata el apoyo otorgado a través del programa *ColiBecas Uniformes 2025*, cuando se acredite cualquiera de los siguientes supuestos:

a) El incumplimiento de los criterios, condiciones o lineamientos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

b) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas para las personas beneficiarias.

c) El fallecimiento de la persona beneficiaria.

11. INSTANCIA EJECUTORA

La Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres (SEBIINSOM) es la instancia ejecutora y responsable del Programa *ColiBecas Uniformes 2025.* Su operación estará a cargo de la Dirección de Bienestar Social, que tendrá bajo su responsabilidad el seguimiento, supervisión y monitoreo de la ejecución del programa conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Asimismo, corresponderá al Enlace Administrativo de la Secretaría la revisión, validación y supervisión de la correcta comprobación del ejercicio de los recursos públicos asignados, en cumplimiento de los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas.

12. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

La Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres (SEBIINSOM) funge como instancia ejecutora y normativa del Programa *ColiBecas Uniformes 2025,* con la facultad de interpretar las presentes Reglas de Operación y de resolver cualquier situación no prevista en ellas. Las decisiones emitidas por la SEBIINSOM en ejercicio de esta atribución serán definitivas e inapelables.

Para la correcta operación del programa, la SEBIINSOM coordinará acciones con la Secretaría de Educación y Cultura (SEyC) y el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), quienes serán responsables de proporcionar los listados oficiales del estudiantado de cada plantel educativo, así como de brindar apoyo logístico en las etapas de distribución y entrega de los uniformes escolares.

Asimismo, la SEBIINSOM solicitará el acompañamiento de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración (SPFyA), a fin de que se lleven a cabo, a través del Comité de Adquisiciones, los procesos de licitación correspondientes para la adquisición de los uniformes escolares. Del mismo modo, dicha Secretaría coadyuvará en la gestión, ministración y comprobación de los recursos públicos asignados para la adecuada operación del Programa.

13. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

1. La SEBIINSOM solicitará de manera formal a la Secretaría de Educación y Cultura (SEyC) y al Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), los listados oficiales con la matrícula total del estudiantado inscrito en escuelas públicas de nivel básico (preescolar, primaria y secundaria), así como el directorio actualizado de los planteles educativos de sostenimiento público, excluyendo aquellos de carácter privado, correspondientes al ciclo escolar 2025-2026. Las escuelas deberán ubicarse dentro del territorio del Estado de Colima.

2. La SEyC y el CONAFE deberán garantizar que la información proporcionada incluya la talla y el género del estudiantado, a fin de facilitar la asignación adecuada del uniforme escolar (playera y short, short-falda, pantalón o falda), en apego a lo establecido en el numeral anterior.

3. Una vez recibida la solicitud, la SEyC y el CONAFE entregarán a la SEBIINSOM la matrícula escolar con la información correspondiente de talla y género, así como el directorio de escuelas, con el propósito de organizar y planificar el proceso de entrega de uniformes escolares.

4. Con base en la información recibida, la SEBIINSOM gestionará ante la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración (SPFyA) la realización del procedimiento de licitación pública correspondiente, con el fin de seleccionar a los proveedores responsables de suministrar los uniformes escolares del Programa.

5. Una vez concluido el proceso de licitación y determinado el o los proveedores adjudicados, estos deberán coordinarse con la SEBIINSOM para la producción y entrega oportuna de los uniformes escolares, conforme a las especificaciones técnicas y plazos establecidos en el contrato correspondiente.

6. La SEBIINSOM, en coordinación con la Secretaría de Educación y Cultura (SEyC), el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) y la Oficina de la Gubernatura, integrará el calendario de entregas, el cual especificará fechas, horarios y lugares para la distribución de uniformes escolares en los distintos municipios del Estado.

7. Una vez autorizado el calendario de entregas, corresponderá a la SEyC y al CONAFE convocar a las y los estudiantes beneficiarios, a través de las autoridades escolares correspondientes, para que acudan al lugar y hora asignados para la recepción del apoyo.

8. El proveedor o los proveedores adjudicados, en coordinación con la SEBIINSOM y la SEyC, realizarán la entrega de los uniformes escolares al personal directivo de cada plantel educativo y/o a las Unidades de Servicios de Apoyo a la Educación (USAE) correspondientes, conforme a lo establecido en el calendario previamente aprobado.

9. En el momento de la entrega, se deberá recabar un acuse de recibo (Anexo 1) que especifique la cantidad de uniformes escolares entregados al plantel educativo. Este documento deberá ser firmado por la o el director del plantel educativo y una persona testigo, ambos con copia de identificación oficial vigente, y contendrá además el sello oficial del plantel o el de la autoridad educativa competente. Dicho acuse servirá como documento comprobatorio para efectos de fiscalización y rendición de cuentas del recurso entregado por la SEBIINSOM.

10. En el momento de la entrega de los uniformes escolares, si la cantidad o las tallas entregadas no coinciden con lo previamente solicitado y registrado, se considerará como una incidencia, misma que deberá ser reportada conforme al procedimiento establecido en las presentes Reglas de Operación.

11. En caso de presentarse una incidencia, la persona directora del plantel educativo contará con un plazo máximo hasta el día 30 de septiembre del presente ejercicio fiscal para reportarla formalmente a la SEBIINSOM, a través del correo electrónico: incidenciasColiBecas@gmail.com, utilizando el formato oficial autorizado para tal fin (Anexo 3).

12. Una vez atendidas las incidencias reportadas, y al momento de realizar la entrega complementaria o la devolución correspondiente, no será necesaria la presencia de un testigo. Se deberá recabar un segundo acuse de recibo (Anexo 2), que especifique la cantidad de uniformes escolares entregados y/o devueltos por el plantel educativo, debiendo contener la firma de la persona representante, copia de identificación oficial vigente y el sello del plantel educativo.

13. Para la entrega y recepción de los uniformes derivados del proceso de atención a incidencias (ya sea por complemento o devolución), el proveedor deberá acudir a las Unidades de Servicios de Apoyo a la Educación (USAE) correspondientes al municipio donde se ubique la escuela. Las fechas y horarios específicos serán comunicados a las personas directoras a través del enlace institucional de la SEyC, para que el o la representante del plantel acuda a recibir o entregar los uniformes correspondientes.

14. En caso de que al cierre del programa existan remanentes de uniformes escolares, producto de ajustes o movimientos en la matrícula escolar, se deberá levantar un acta circunstanciada (Anexo 4) en la que se detalle la cantidad y características de los uniformes no entregados. Dichos bienes quedarán bajo resguardo de la SEBIINSOM, quien podrá disponer de ellos para su entrega en ejercicios fiscales posteriores, donación institucional o cualquier otro fin de bienestar social que justifique su utilización.

14. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Los recursos públicos asignados al programa *ColiBecas Uniformes 2025* podrán ser revisados y auditados por las instancias fiscalizadoras que, en el ámbito de sus respectivas competencias, resulten legalmente facultadas para ello.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de las revisiones, seguimientos y/o auditorías que realicen dichas instancias, ya sea por afectaciones al patrimonio público o por conductas indebidas cometidas por personas servidoras públicas o personas beneficiarias del Programa, serán sancionadas conforme a lo establecido en la legislación aplicable en la materia.

La Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres promoverá e implementará mecanismos de participación ciudadana en la prevención, detección y combate a la corrupción, en coordinación con la Contraloría General del Estado. Para ello, se

podrán emplear herramientas accesibles y efectivas que faciliten la participación activa tanto de las personas beneficiarias como de la ciudadanía en general.

14. I Contraloría Social

En el marco del programa *ColiBecas Uniformes 2025*, se implementará un esquema de Contraloría Social, con el propósito de fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y la participación activa de la ciudadanía en la vigilancia de los recursos públicos destinados a este Programa.

Con el propósito de velar por el interés público y supervisar la correcta, legal y eficiente aplicación de los recursos públicos asignados al Programa, se establecerá al menos un **Comité de Contraloría Social por cada municipio** en el que se realicen entregas de uniformes escolares. Estos comités estarán integrados por madres, padres y/o personas tutoras o responsables de las y los beneficiarios inscritos en escuelas públicas de nivel básico, quienes participarán de manera organizada, voluntaria y honorífica, procurando en su conformación la **paridad entre mujeres y hombres**, quienes podrán verificar el cumplimiento de las metas establecidas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados. Para el cumplimiento de sus funciones, la Secretaría estará obligada a proporcionar la información y documentación que les sea solicitada, conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y Ley General de Desarrollo Social.

Quienes integren los Comités de Contraloría Social **deberán conducirse con neutralidad, respeto y responsabilidad**, absteniéndose de responder a intereses políticos, religiosos, económicos o de cualquier otra índole que resulte incompatible con los fines propios de su función. Cualquier **uso indebido de la información o documentación** a la que tengan acceso será sancionado conforme a la legislación aplicable.

La instalación formal y acreditación de los Comités de Contraloría Social del Programa ColiBecas Uniformes se realizará mediante el formato denominado “Acta de instalación del Comité de Contraloría Social del Programa ColiBecas Uniformes”, la cual será llenada durante los eventos de entrega de uniformes escolares. Este documento contendrá el registro de las personas integrantes del comité, así como su vínculo directo con el estudiantado beneficiario. Una vez concluido el Programa, dicha acta se pondrá a disposición pública a través de un enlace que será publicado en el sitio oficial de la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres del Estado de Colima.

Durante el proceso de instalación y seguimiento de los comités, se generarán los siguientes instrumentos documentales:

- **Anexo 1**: Acta de instalación del Comité de Contraloría Social de ColiBecas Uniformes.
- **Anexo 2**: Reporte de la reunión informativa del Comité de Contraloría Social.
- **Anexo 3**: Reporte de quejas y denuncias del Comité de Contraloría Social ColiBecas Uniformes.
- **Anexo 4**: Informe final de resultados del Comité de Contraloría Social.

Estos documentos permitirán acreditar su funcionamiento, así como registrar las observaciones, quejas o denuncias derivadas de la supervisión ciudadana sobre el proceso de entrega y ejecución del Programa.

La Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres del Estado de Colima, como instancia ejecutora del Programa, será responsable de establecer, vigilar y acreditar el proceso de integración de los Comités de Contraloría Social, así como de brindar a los mismos la información pública necesaria para el desarrollo de sus funciones.

Por su parte, la Contraloría General del Estado de Colima brindará el acompañamiento institucional, asesoramiento técnico y capacitación correspondiente a las personas integrantes de dichos comités, durante el proceso de revisión y auditoría en el que participen.

En consecuencia, el Programa se encuentra sujeto no sólo a las presentes Reglas de Operación, sino también a la normativa específica en materia de Contraloría Social, contenida en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento.

Adicionalmente, la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres seleccionará al azar una muestra de los comités integrados, con el objetivo de generar procesos de mejora continua del control interno del Programa.

Asimismo, los Comités de Contraloría Social de ColiBecas podrán establecer contacto directo con la **Contraloría General del Estado**, para recibir **asesoría, capacitación y orientación** sobre la presentación de quejas y denuncias. Para este fin, se pone a su disposición el correo electrónico: **colimacontraloriasocial@gmail.com**

15. EVALUACIÓN

Con el objetivo de valorar de manera eficaz la operación y los resultados del programa *ColiBecas Uniformes 2025,* la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres (SEBIINSOM), a través de la Dirección de Bienestar Social y/o del Enlace Administrativo designado, realizará evaluaciones internas periódicas para verificar el cumplimiento de los objetivos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

En caso de considerarse necesario, podrá solicitarse la intervención de instancias externas especializadas para la realización de evaluaciones independientes que coadyuven a fortalecer los mecanismos de mejora continua del programa, con base en los principios de eficiencia, eficacia, equidad y transparencia.

16. TRANSPARENCIA

Las presentes Reglas de Operación son de carácter público y estarán disponibles para su consulta en las instalaciones de la SEBIINSOM, así como en el portal de Transparencia del Gobierno del Estado de Colima.

Toda papelería, documentación oficial, publicidad y difusión del Programa deberá incluir el logotipo institucional correspondiente, acompañado de la leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."*

Con fundamento en el artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Colima, las dependencias responsables de la ejecución del programa deberán integrar al Padrón Estatal de Beneficiarios la información correspondiente a las personas favorecidas por el mismo, incluyendo su situación socioeconómica y cualquier otro dato requerido conforme a las presentes Reglas de Operación.

Esta obligación se cumplirá respetando de manera irrestricta los principios y disposiciones establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima. La información del padrón de personas beneficiarias será difundida oportunamente, garantizando la protección de sus datos personales y el acceso a la información pública conforme a la normatividad aplicable.

17. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las personas beneficiarias del programa *ColiBecas Uniformes 2025* tienen derecho a solicitar información relacionada con el funcionamiento del mismo y con el contenido de las presentes Reglas de Operación. Asimismo, podrán presentar quejas o denuncias sobre actos, omisiones, irregularidades o el mal uso de los recursos públicos asignados al Programa, por cualquiera de los medios disponibles.

Las quejas y denuncias podrán dirigirse a las siguientes instancias, conforme a sus respectivas atribuciones:

SECRETARÍA / DEPENDENCIA	TELÉFONO	DOMICILIO
Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres del Estado de Colima (SEBIINSOM) Dirección de Bienestar Social	(312) 316 2000 Ext. 23102 y 23100	Morelos No. 99, esquina con Progreso, Colonia Centro, Tecomán, Colima, C.P. 28100 3er. Anillo Periférico esquina con Ejército Mexicano S/N, Complejo Administrativo, Edificio B, Planta Alta, Colima, Colima.
Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Colima (SEyC)	(312) 316 1562 Ext. 31880	Av. Gonzalo de Sandoval No. 760, Colonia Las Víboras, C.P. 28040, Colima, Colima.
Contraloría General del Estado de Colima	(312) 312 2866 y (312) 312 9833	Av. Pedro A. Galván Sur No. 454, Colonia Centro, C.P. 28000, Colima, Colima.

Las denuncias podrán presentarse de manera escrita, verbal o electrónica, de forma individual o colectiva, y se atenderán conforme a los procedimientos establecidos por las autoridades competentes. Se garantiza la confidencialidad de la persona denunciante, si así lo solicita, así como el seguimiento oportuno hasta su resolución.

18. VIGENCIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN

Las presentes Reglas de Operación se expiden y se aprueban a los 5 días del mes de marzo de 2025 y estarán vigentes hasta el día 31 de diciembre de 2025.

19. BIBLIOGRAFÍA

- Cámara de Diputados de la LXV Legislatura. (20 de enero de 2004). *Ley General de Desarrollo Social*. Recuperado de: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDS.pdf
- Cámara de Diputados de la LXV Legislatura. (5 de febrero de 1917). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Recuperado de: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). (17 de marzo de 2023). *Evaluación de las líneas de pobreza por ingresos: contenido y valor monetario de las líneas de pobreza por ingreso (canasta alimentaria y no alimentaria)*. Recuperado de: https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Lineas-de-Pobreza-por-Ingresos.aspx
- Gobierno del Estado de Colima. (25 de diciembre de 2021). *Plan Estatal de Desarrollo Colima 2021–2027*. Recuperado de: https://periodicooficial.col.gob.mx/p/25122021/sup01/121122501.pdf
- H. Congreso del Estado de Colima. (19 de julio de 2008). *Ley de Desarrollo Social del Estado de Colima*. Recuperado de: http://www.congresocol.gob.mx/web/Sistema/uploads/LegislacionEstatal/LeyesEstatales/desarrollo_social_02nov2019.pdf
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (17 de marzo de 2023). *Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2020. Gasto corriente monetario promedio trimestral por grandes rubros de gasto*. Recuperado de: http://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enigh/nc/2020/doc/enigh2020_ns_presentacion_resultados_col.pdf
- Organización de las Naciones Unidas. (17 de marzo de 2023). *Objetivos de Desarrollo Sostenible: Objetivos y metas*. Recuperado de: https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”. Dadas en el Complejo Administrativo del Gobierno del Estado ubicado en 3er Anillo Periférico, Esq. Ejército Mexicano S/N. Colonia El Diezmo, Colima, Colima, a los 05 días del mes de marzo de 2025.

ATENTAMENTE

LICDA. VIRIDIANA VALENCIA VARGAS
SECRETARIA DE BIENESTAR, INCLUSIÓN SOCIAL Y MUJERES
DEL ESTADO DE COLIMA
Firma.

ANEXO 1

COLIMA Gobierno del Estado | Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres | ColiBecas Uniformes

RECIBO DE ENTREGA CICLO ESCOLAR 2025 – 2026

FECHA:		**MUNICIPIO:**	
ESCUELA:			
NIVEL:		**TURNO:**	
CLAVE:		**ZONA ESCOLAR:**	
DOMICILIO:			
CONTACTO TELEFÓNICO:			

Recibí del **GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA,** a través de la secretaria de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres, **LA CANTIDAD TOTAL DE _____ UNIFORMES**.

MUJER **HOMBRE**

CANTIDAD CON LETRA:

Correspondiente al alumnado inscrito en los diferentes grupos de la escuela referida y al número solicitado con base al registro en sistema de captura implementado por la secretaria de Educación y Cultura.

RECIBE DE CONFORMIDAD TITULAR DE DIRECCIÓN O REPRESENTANTE ESCOLAR	SELLO INSTITUCIÓN EDUCATIVA	TESTIGO REPRESENTANTE DE PADRES DE FAMILIA
NOMBRE Y FIRMA		NOMBRE Y FIRMA

ENTREGA REPRESENTANTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA	RESPONSABLE DE ENTREGA EN MESA / OPERATIVO
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE / DEPENDENCIA

RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO A INCIDENCIAS SUGEY REBOLLEDO

TELÉFONO: 312 316 2000 EXP. 23100 E-MAIL: incidenciascolibecas@gmail.com

NOTA: El plazo máximo para **enviar incidencias será hasta el 30 de septiembre** del presente año, enviar el formato al correo electrónico antes mencionado.

"Este programa es ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ANEXO 2

COLIMA Gobierno del Estado | Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres — ColiBecas Uniformes

RECIBO DE ENTREGA DE UNIFORME POR INCIDENCIA 2025 - 2026

FECHA:		**MUNICIPIO:**	
ESCUELA:			
NIVEL:		**TURNO:**	
CLAVE:		**ZONA ESCOLAR:**	
DOMICILIO:			
CONTACTO TELEFÓNICO:			

	MUJER	HOMBRE	TOTAL
UNIFORMES RECIBIDOS EN LA PRIMERA ENTREGA:			
Recibí de la secretaria de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres, la cantidad de uniformes, por complemento de alumnas (os) activos que se incorporaron posterior al tiempo establecido para el registro o por cambio de género o talla:			
Regresé a la secretaria de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres, la cantidad de uniformes, por disminución de la matricula estudiantil, o por cambio de género y talla:			
TOTAL DE UNIFORMES RECIBIDOS:			
CANTIDAD CON LETRA			

RECIBE DE CONFORMIDAD TITULAR DE DIRECCIÓN O REPRESENTANTE ESCOLAR	SELLO DEL CENTRO EDUCATIVO
NOMBRE Y FIRMA	
ENTREGA REPRESENTANTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA	**RESPONSABLE DE ENTREGA EN MESA / OPERATIVO**
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE / DEPENDENCIA

TELÉFONO: 312 316 2000 EXP. 23100 E-MAIL: incidenciascolibecas@gmail.com

NOTA: El plazo máximo para **enviar incidencias será hasta el 30 de septiembre** del presente año, enviar el formato al correo electrónico antes mencionado.

"Este programa es ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ANEXO 3

COLIMA Gobierno del Estado | Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres | ColiBecas Uniformes

SOLICITUD DE INCIDENCIAS EN PRIMARIA - CICLO ESCOLAR 2025 -2026

FECHA:		**MUNICIPIO:**	
ESCUELA:			
NIVEL:		**TURNO:**	
CLAVE:		**ZONA ESCOLAR:**	
DOMICILIO:			
CONTACTO TELEFÓNICO:			

TOTAL DE UNIFORMES RECIBIDOS EN LA PRIMERA ENTREGA: _____

TOTAL DE ALUMNOS ACTIVOS: _____

IMPORTANTE: A partir de la recepción de uniformes de su plantel, cuenta hasta el **30 de septiembre del presente año para solicitar incidencias**, enviando este reporte al correo que a continuación se menciona: **incidenciascolibecas@gmail.com**

TOTAL DE UNIFORMES SOLICITADOS: (ANOTAR ABAJO LAS PIEZAS POR TALLA)

GÉNERO/ TALLA	6	8	10	12	14	16	18	20/30	22/32	24/34	26/36	28/38	40	OTRO	TOTAL
(MUJER)															
(HOMBRE)															

UNIFORMES QUE SE REGRESARÁN POR CAMBIO DE TALLA, GÉNERO O DISMINUCIÓN DE LA MATRICULA ESTUDIANTIL: (ANOTAR LAS PIEZAS POR TALLAS)

GÉNERO/ TALLA	6	8	10	12	14	16	18	20/30	22/32	24/34	26/36	28/38	40	OTRO	TOTAL
(MUJER)															
(HOMBRE)															

OBSERVACIONES:

TITULAR DE LA DIRECCIÓN O REPRESENTANTE DE LA ESCUELA

NOMBRE, FIRMA Y SELLO

"Este programa es ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ANEXO 4

COLIMA Gobierno del Estado | Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres

Colima se transforma CONTIGO

ACTA DE RESGUARDO DE UNIFORMES ESCOLARES 2025

Se hace constar que se entregó al proveedor, el C. XXXXXX XXXXXXX XXXXXX, los uniformes escolares en resguardo correspondientes al ciclo escolar 2025 – 2026. Los cuales se pretenden resguardar hasta su entrega que corresponden al ejercicio fiscal 2026 – 2027 del programa "Colibecas Uniformes" en los distintos centros de distribución y/o planteles educativos según la calendarización establecida en el contrato por la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres, del Estado de Colima, a través de la Dirección de Bienestar Social. Las cantidades y descripción correspondientes a los uniformes que se entregan en resguardo son las siguientes:

CANTIDAD UNITARIA (PIEZAS)	COSTO SIN IVA	DESCRIPCION DE PRODUCTO
880	$116.00 PESOS 00/100 M.N.	Playeras
440	$96.50 PESOS 00/100 M.N.	Short
430	$116.00 PESOS 00/100 M.N.	Short Falda
10	$132.00 PESOS 00/100 M.N.	Pantalones
0	$116.00 PESOS 00/100 M.N.	Faldas

TOTAL DE COSTO SIN IVA	$ 195,740.00 PESOS 00/100 M.N.
IVA	$ 31,318.40 PESOS 40/100 M.N.
COSTO TOTAL	$ 227,058.40 PESOS 40/100 M.N.

C. XXXXXX XXXXXX XXXXXX (Proveedor del Periodo 2024 - 2025)	LIC. XXXXXXXXXXX XXXXXXX XXXX Secretario Técnico (SEBIINSOM)

Colima, Col. a los 15 días de diciembre del 2025

Elaboro: CR
Reviso: SUGEY REBOLLEDO
Autorizo: M.O.S.P

1824 COLIMA 2024

SIN TEXTO

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

DIRECTORIO

Indira Vizcaíno Silva
Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

Alberto Eloy García Alcaraz
Secretario General de Gobierno y
Director del Periódico Oficial

Arturo Javier Pérez Moreno
Director General de Gobierno

Dra. Mayra Patricia Rangel Sandoval
Jefa del Departamento de Proyectos

Colaboradores:

CP. Betsabé Estrada Morán
ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez
ISC. José Manuel Chávez Rodríguez
LI. Marian Murguía Ceja
LAE. Omar Alejandro Carrillo Reyes
LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías
Lic. Gregorio Ruiz Larios
Mtra. Lidia Luna González
C. Ma. del Carmen Elisea Quintero
Licda. Perla Yesenia Rosales Angulo

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

Tel. (312) 316 2000 ext. 27841
publicacionesdirecciongeneral@gmail.com
Tiraje: 500